



Factura: 002-002-000073072



20181701035P05744

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

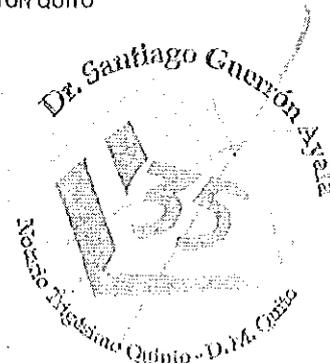
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701035P05744					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (15:22)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RUBIO LOPEZ GALO EDWING	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703091171	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RUBIO LEDESMA GALO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708761141	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAKUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		8311.00					

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

2 ESCRITURA NÚMERO 2018-17-01-35-P05744

3 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**

4 **FABRICA DE BATERÍAS FABRIBAT CIA. LTDA.**

5 OTORGADO POR:

6 GALO EDWING RUBIO LÓPEZ

7 A FAVOR DE:

8 GALO ANDRÉS RUBIO LEDESMA

9 CUANTÍA: USD. \$ 8.311,00

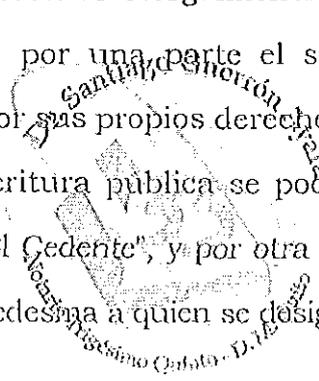
10

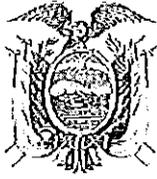
11 DI: 3 , COPIAS

12 MCH

13

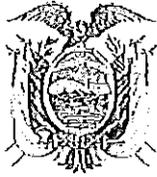
14 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
15 República del Ecuador, hoy día treinta de noviembre
16 del año dos mil dieciocho, ante mí, Doctor SANTIAGO
17 FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo
18 Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, designado
19 mediante acción de personal número UNO TRES
20 CUATRO CINCO CERO - DNTH-NB (13450-DNTH-NB),
21 de once de diciembre del dos mil trece, expedida por la
22 señora Directora General del Consejo de la Judicatura;
23 comparecen al otorgamiento de la presente escritura
24 pública: por una parte el señor Galo Edwing Rubio
25 López por sus propios derechos, a quien para efectos de
26 esta escritura publica se podrá designar simplemente
27 como "El Cedente", y por otra parte el señor Galo Andrés
28 Rubio Ledesma a quien se designará como "El Cesionario".





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
2 domiciliados en Quito, de estado civil casados, pero el
3 primero de los comparecientes con disolución de la
4 sociedad conyugal, todos hábiles para contratar y
5 obligarse civilmente, legalmente capaces, sin
6 impedimento alguno para celebrar este contrato, todos
7 domiciliados en esta ciudad de Quito, Provincia de
8 Pichincha., quienes al suscribir el presente instrumento
9 confieren su autorización expresa para la verificación de
10 su información y datos personales en el "Sistema Nacional
11 de Identificación Ciudadana" de la Dirección General de
12 Registro Civil, Identificación y Cedulación; cuyos
13 documentos generados en línea, una vez impresos se
14 adjuntan como habilitantes; advertidos que fueron por
15 mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura,
16 dicen que elevan la escritura pública la siguiente minuta:
17 **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a
18 su cargo, díguese extender una de la que conste la
19 siguiente cesión de participaciones de FABRICA DE
20 BATERÍAS FABRIBAT CIA. LTDA., otorgada al tenor de
21 las cláusulas que constan a continuación: **PRIMERA.-**
22 **COMPARECIENTES:** Al otorgamiento del presente
23 instrumento comparecen por una parte el señor Galo
24 Edwing Rubio López por sus propios derechos, a quien
25 para efectos de esta escritura pública se podrá designar
26 simplemente como "El Cedente", y por otra parte el
27 señor Galo Andrés Rubio Ledesma a quien se designará
28 como "El Cesionario". Los comparecientes son mayores



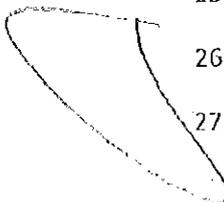
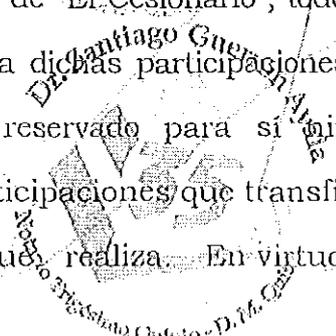
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 de edad, ecuatorianos, domiciliados en Quito, de estado
2 civil casados, pero el primero de los comparecientes con
3 disolución de la sociedad conyugal, todos hábiles para
4 contratar y obligarse civilmente. **SEGUNDA.-**
5 **ANTECEDENTES:** Uno) La compañía FABRICA DE
6 BATERÍAS FABRIBAT CIA. LTDA. se constituyó
7 mediante escritura pública celebrada en Quito, el doce
8 de febrero de mil novecientos noventa y ocho ante el
9 Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, inscrita el
10 dieciséis de marzo del mismo año en el Registro
11 Mercantil. Se aclara que el señor Galo Edwing Rubio
12 López, es socio fundador de la compañía y al momento
13 de constituir la misma tenia estado civil de divorciado;
14 Dos) El señor Galo Edwing Rubio López, es legítimo
15 propietario de ciento noventa y nueve mil treinta y siete
16 (199.037) participaciones de la sociedad de
17 nacionalidad ecuatoriana FABRICA DE BATERÍAS
18 FABRIBAT CIA. LTDA., de valor nominal U\$ 1 cada una
19 de ellas y ha decidido transferir ocho mil trescientos
20 once (8.311) participaciones de las que es legítimo
21 propietario; Tres) Con fecha veintinueve de noviembre
22 de dos mil dieciocho, el Notario Trigésimo Quinto de
23 Quito extendió a favor del señor Galo Edwing Rubio
24 López el ~~acto~~ notarial de autorización para la donación
25 de la propiedad de las ocho mil trescientos once (8.311)
26 participaciones. Cuatro) La Junta General
27 Extraordinaria Universal de Socios de FABRICA DE
28 BATERÍAS FABRIBAT CIA. LTDA., reunida el treinta de



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 noviembre de dos mil dieciocho, cuya acta forma parte
2 del presente instrumento público, resolvió con el
3 consentimiento unánime de los socios autorizar al socio
4 Galo Edwing Rubio López, la cesión de ocho mil
5 trescientos once (8.311) participaciones de las de ciento
6 noventa y nueve mil treinta y siete (199.037) de las que
7 era dueño en la compañía FABRICA DE BATERÍAS
8 FABRIBAT CIA. LTDA., sin reservarse derecho alguno
9 sobre las mismas, y hacerlo a favor de el señor Galo
10 Andrés Rubio Ledesma. **TERCERA.- CESIÓN DE**
11 **PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos,
12 el socio Galo Edwing Rubio López, autorizado por la
13 Junta General Extraordinaria Universal de Socios cede
14 ocho mil trescientos once participaciones a favor del
15 señor Galo Andrés Rubio Ledesma según el detalle que
16 sigue: Galo Edwing Rubio López cede y transfiere a
17 título gratuito por concepto de donación a Galo Andrés
18 Rubio Ledesma, ocho mil trescientos once (8.311)
19 participaciones sociales de un dólar (1) de los Estados
20 Unidos de América, cada una, por un valor total
21 nominal de ocho mil trescientos once (US\$ 8.311,00)
22 dólares de los Estados Unidos de América. La presente
23 transferencia incluye, a favor de "El Cesionario", todos los
24 derechos que corresponden a dichas participaciones, sin
25 que "El Cedente" hubiere reservado para sí ningún
26 derecho respecto de las participaciones que transfiere a
27 través de la donación que realiza. En virtud de



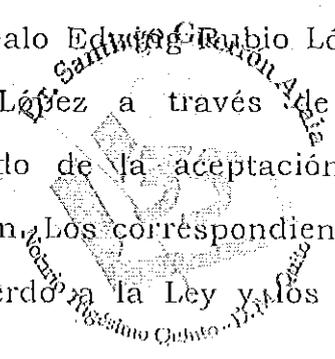


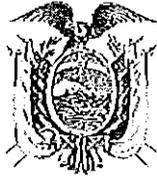
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 lo anterior, el capital social de la compañía queda integrado
2 de la siguiente manera:-----

Nombre del Socio	Nacionalidad	Total capital pagado (USD \$)	Número de participaciones sociales	Porcentaje
Laura Isabel Cortes Rubio	Ecuatoriana	\$ 33,024	33,024	6%
Galo Edwing Rubio López	Ecuatoriano	\$ 190,726	190,726	34.65%
Marcelo Patricio Rubio López	Ecuatoriano	\$ 165,120	165,120	30%
Virginia Gladys Eugenia Rubi López	Ecuatoriana	\$ 143,101	143,101	26%
Galo Andrés Rubio Ledesma	Ecuatoriano	\$ 18,426	18,426	3.35%
	TOTAL	\$ 550,400	550,400	100%

11 **CUARTA.- CERTIFICACIÓN Y MARGINACIÓN:** Se
12 anexa como documento habilitante la certificación de
13 que trata el Art. 113 de la Ley de Compañías. **QUINTA.-**
14 **ACEPTACIÓN Y AGRADECIMIENTO:** Los
15 comparecientes dejan constancia expresa de su
16 aceptación y consentimiento en la realización de esta
17 transferencia de participaciones, declaran que tienen
18 conocimiento de los efectos legales de la misma y
19 manifiestan que no tienen reclamo alguno que formular
20 en lo posterior. El señor Galo Andrés Rubio Ledesma
21 acepta la transferencia de participaciones realizada a
22 través de donación a su favor y expresa su
23 agradecimiento al gesto de generosidad de su padre,
24 señor Galo Edwing Rubio López. El señor Galo Edwing
25 Rubio López a través de este instrumento queda
26 notificado de la aceptación que se ha hecho a su
27 donación. Los correspondientes certificados se emitirán
28 de acuerdo a la Ley y los estatutos de la compañía.





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

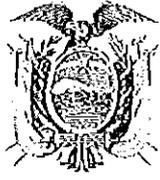
1 **SEXTA.- MARGINACIÓN:** De la presente transferencia
2 de participaciones se sentará razón al margen de la
3 matriz de la escritura de pública de constitución de la
4 compañía FABRICA DE BATERÍAS FABRIBAT CIA.
5 LTDA., otorgada en Quito, el doce de febrero de mil
6 novecientos noventa y ocho ante el Notario Décimo
7 Quinto del Cantón Quito, inscrita el dieciséis de marzo
8 del mismo año en el Registro Mercantil. Usted señor
9 Notario, agregará las demás cláusulas de estilo
10 necesarias para la validez del presente instrumento".-
11 **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a
12 escritura pública con todo su valor legal, la misma que
13 se encuentra firmada por la Abogada Gabriela Peñafiel
14 Sánchez con matrícula profesional número diecisiete
15 guión dos mil trece guión cuatrocientos cuarenta y
16 nueve del Foro de Abogados .- Para la celebración de la
17 presente escritura pública se observaron los preceptos
18 legales del caso y leída que les fue a los comparecientes
19 íntegramente por mí el Notario se ratifican en ella y
20 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
21 fe, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
22 escritura.

23
24
25 GALO EDWING RUBIO LÓPEZ

26 c.c. 1703019117-1

27
28 (vienen firmas)





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 (siguen firmas)

2

3

4

5 GALO ANDRÉS RUBIO LEDESMA

6 C.C. 1708761141

7

8

9

10

11

12 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

13 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 14 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28





Factura: 002-002-000073009



20181701035P05725

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P05725

INSINUACIÓN PARA DONACIÓN ADULTO MAYOR

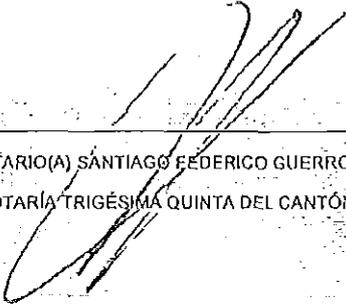
FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (16:35)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUBIO LOPEZ GALO EDWING	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703091171

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





GALLEGOS VALAREZO & NEIRA

global
SEÑOR NOTARIO:

MIEMBRO DE ILFA E - IURE

abogados

Galo Edwing Rubio López por mis propios y personales derechos, con disolución de la sociedad conyugal, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Quito, ante Usted comparezco con la siguiente petición:

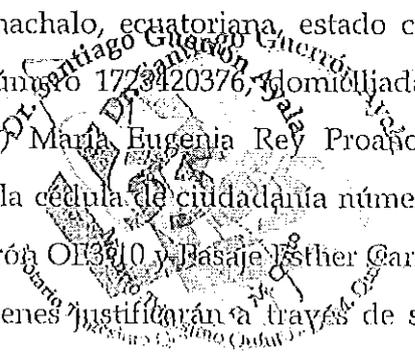
Soy propietario de 199.037 participaciones en la compañía FABRICA DE BATERIAS FABRIBAT CÍA. LTDA. y es mi deseo donar a mi hijo Galo Andrés Rubio Ledesma la propiedad de 8.311 de valor nominal US\$ 1 cada una.

Se deja expresa constancia de que poseo bienes inmuebles e ingresos económicos suficientes para mi congrua subsistencia, y que en nada me perjudica la donación que voy a efectuar.

Con los antecedentes expuestos y fundamentado en lo dispuesto en los artículos 1417 y siguientes del Código Civil, en concordancia con el Artículo 18 numeral 11 de la Ley Notarial, agregado por el artículo 7 de la Ley s/n, publicada en el R.O. número 64-S, del 8 de noviembre de 1996; solicito a usted señor Notario, que mediante acta notarial, se digne autorizar la insinuación de donación de la propiedad de las participaciones referidas anteriormente, en favor de mi hijo Galo Andrés Rubio Ledesma, acta que formará parte integrante de los instrumentos respectivos.

Igualmente, señor Notario, para que obre con mayor conocimiento de causa, se servirá receptor las declaraciones testimoniales de los señores (i) Jesica Elizabeth Carlosama Chachalo, ecuatoriana, estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 1723420376, domiciliada en la Llano Chico de esta ciudad de Quito; y, (ii) María Eugenia Rey Proano, ecuatoriana, estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1705818837, con domicilio en la calle Abdón Calderón 013410 y Pasaje Esther Carrera, parroquia Tumbaco de esta ciudad de Quito, quienes justificarán a través de su testimonio que poseo los suficientes

Av. Amazonas 4080 y Naciones Unidas. Edificio Puerta del Sol. Torre Este. Cuarto Piso. Oficina 406. Quito - Ecuador
PEX: (593-2) 226-1767 | E-MAIL: info@pvn.com.ec | WEB: www.pvn.com.ec



bienes e ingresos económicos que garanticen mi subsistencia; al mismo tiempo y para los efectos consiguientes que se servirá receptor mi declaración juramentada.

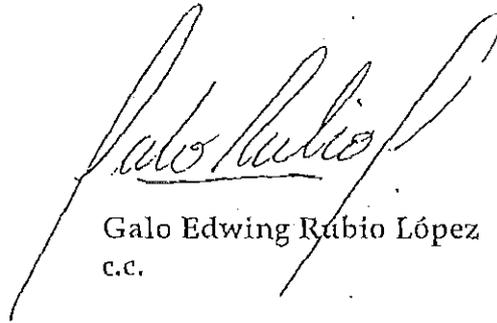
La cuantía de la presente es indeterminada; y el trámite es especial.

Firmo con mi abogada autorizada,

Atentamente,



Gabriela Rafael Sánchez
Ab. Gabriela Rafael Sánchez
Mol. 17-2013-449
Fero de Abogadas de Pichincha



Galo Edwing Rubio López
Galo Edwing Rubio López
c.c.





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

2

3

4

5

6

7

8 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17- 01-35-P05725

9

10

11

12 ACTA NOTARIAL DE INSINUACIÓN PARA DONAR,
13 SOLICITADO POR GALO EDWING RUBIO LÓPEZ, A
14 FAVOR DEL SEÑOR GALO ANDRÉS RUBIO LEDESMA

15

16

17 DI: 2 COPIAS

18

19

20 CUANTÍA: INDETERMINADA

21

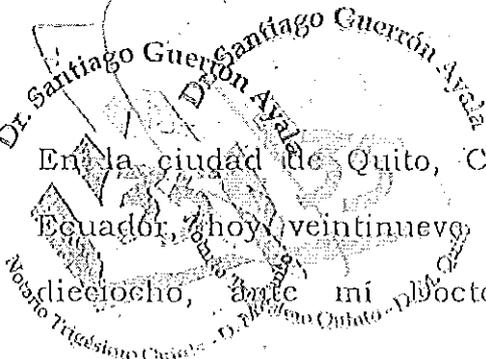
22

23 M.CH.

24

25

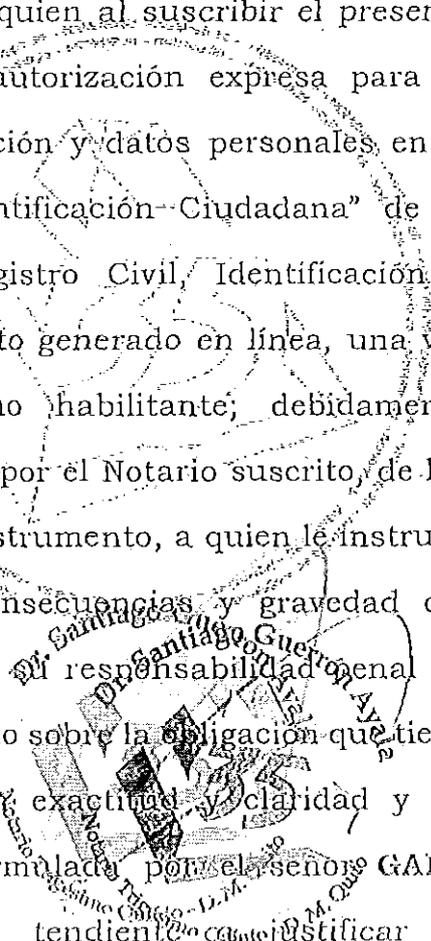
26 En la ciudad de Quito, Capital de la República del
27 Ecuador, hoy veintinueve de noviembre de dos mil
28 No dieciocho, ante mí Doctor SANTIAGO FEDERICO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

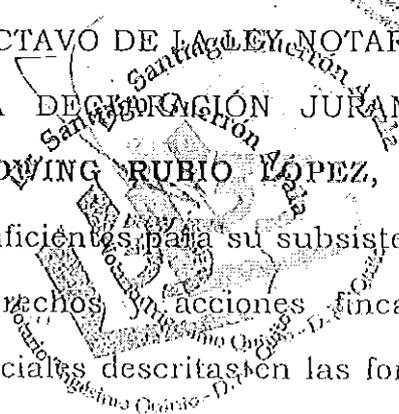
1 **GUERRÓN AYALA**, Notario Trigésimo Quinto del Distrito
2 Metropolitano de Quito, designado mediante acción de
3 personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO -
4 DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del
5 dos mil trece, expedida por la señora Directora General
6 del Consejo de la Judicatura, que intervengo debidamente
7 autorizado por el numeral décimo primero del artículo
8 décimo octavo de la Ley Notarial, libre y voluntariamente;
9 comparece: el señor **GALO EDWING RUBIO LÓPEZ**, de
10 estado civil casado, por sus propios y personales
11 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y
12 residente en este Distrito Metropolitano de Quito, a quien
13 de conocer doy fe por haberme presentado sus
14 documentos de identidad; quien al suscribir el presente
15 instrumento confiere su autorización expresa para la
16 verificación de su información y datos personales en el
17 "Sistema Nacional de Identificación Ciudadana" de la
18 Dirección General de Registro Civil, Identificación y
19 Cedulación; cuyo documento generado en línea, una vez
20 impreso se adjunta como habilitante; debidamente
21 advertido el compareciente por el Notario suscrito, de los
22 efectos y alcance de este instrumento, a quien le instruyo
23 debidamente sobre las consecuencias y gravedad del
24 juramento, así como sobre su responsabilidad penal en
25 caso de perjurio, y le advierto sobre la obligación que tiene
26 de declarar la verdad con exactitud y claridad y en
27 atención a la petición formulada por el señor **GALO**
28 **EDWING RUBIO LÓPEZ**, tendiente a como justificar la





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

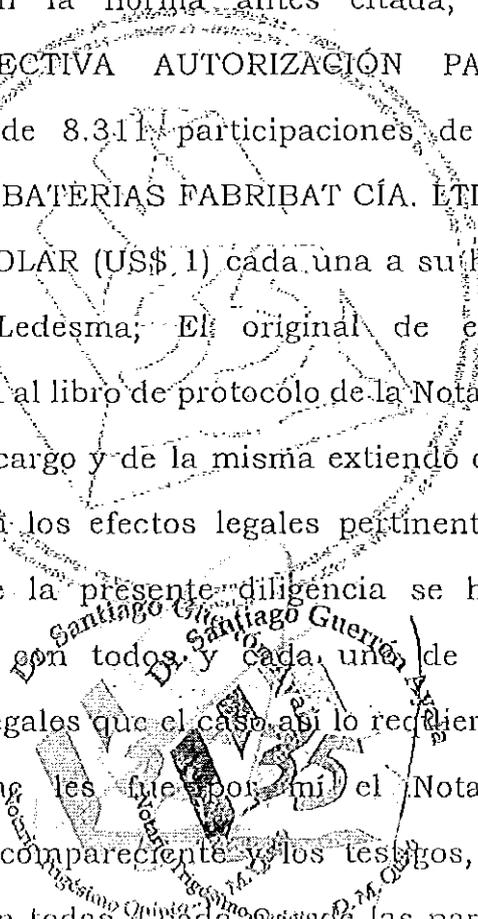
1 existencia de bienes suficientes de su patrimonio para
2 efectos de la autorización para la donación de: a) La
3 propiedad de 8.311 participaciones de la compañía
4 FABRICA DE BATERIAS FABRIBAT CÍA. LTDA. de valor
5 nominal UN DOLAR (US\$ 1) cada una a su hijo Galo
6 Andrés Rubio Ledesma.- El señor GALO EDWING RUBIO
7 LÓPEZ, a fin de que previo a la celebración de la escritura
8 de donación, se sirva receptor la declaración juramentada
9 de los comparecientes con la intervención de los testigos
10 idóneos Jesica Elizabeth Carlosama Chachalo y María
11 Eugenia Rey Proaño, a efecto de poder DONAR GRATUITA
12 E IRREVOCABLEMENTE, a FAVOR DE SU HIJO GALO
13 ANDRÉS RUBIO LEDESMA. Declara que este hecho que
14 no afecta su patrimonio, por cuanto posee suficientes
15 ingresos para subsistir; y por tanto no constituye una
16 carga para persona alguna y peor para el estado
17 ecuatoriano; y se solicita para el efecto se proceda a
18 receptor las declaraciones juramentadas
19 correspondientes; por lo que en EJERCICIO DE LA FE
20 PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE
21 CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL
22 NUMERAL DÉCIMO PRIMERO DEL ARTICULO DÉCIMO
23 OCTAVO DE LA LEY NOTARIAL, PROCEDO A RECEPTAR
24 LA DECLARACIÓN JURAMENTADA del señor GALO
25 EDWING RUBIO LÓPEZ, y declara que tiene bienes
26 suficientes para su subsistencia y es su deseo donar sus
27 derechos y acciones fincados en las participaciones
28 sociales descritas en las formas antes establecidas, y se





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

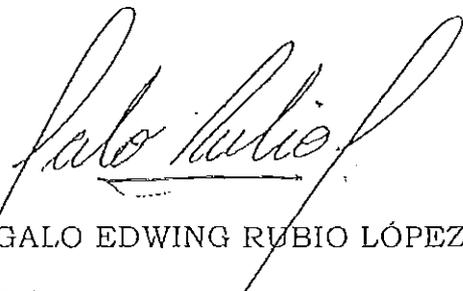
1 presentan los testigos: UNO: Jesica Elizabeth Carlosama
2 Chachalo, ecuatoriana, estado civil soltera, portadora de
3 la cédula de ciudadanía número 1723420376, domiciliada
4 en la Llano Chico de esta ciudad de Quito; y, DOS: María
5 Eugenia Rey Proaño, ecuatoriana, estado civil divorciada,
6 portadora de la cédula de ciudadanía número
7 1705818837, con domicilio en la calle Abdón Calderón
8 OE3-10 y Pasaje Esther Carrera, parroquia Tumbaco de
9 esta ciudad de Quito; mayores de edad, idóneas, a quienes
10 de conocer doy fe, y en forma individual declaran que
11 efectivamente el señor GALO EDWING RUBIO LÓPEZ,
12 posee bienes suficientes con lo cual se garantiza la
13 subsistencia del mismo.- Por lo que cumplidos los
14 requisitos previstos en la norma antes citada, SE
15 CONCEDE LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA
16 DONAR la propiedad de 8.311 participaciones de la
17 compañía FABRICA DE BATERIAS FABRIBAT CÍA. LTDA.
18 de valor nominal UN DOLAR (US\$ 1) cada una a su hijo
19 Galo Andrés Rubio Ledesma; El original de esta
20 declaración se incorpora al libro de protocolo de la Notaría
21 Trigésima Quinta a mi cargo y de la misma extiendo dos
22 copias certificadas para los efectos legales pertinentes.
23 Para la celebración de la presente diligencia se han
24 observado y cumplido con todos y cada uno de los
25 preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y
26 demanda; y, leída que les fue por mí el Notario
27 íntegramente al señor compareciente y los testigos, se
28 afirman y se ratifican en todas y cada una de las partes





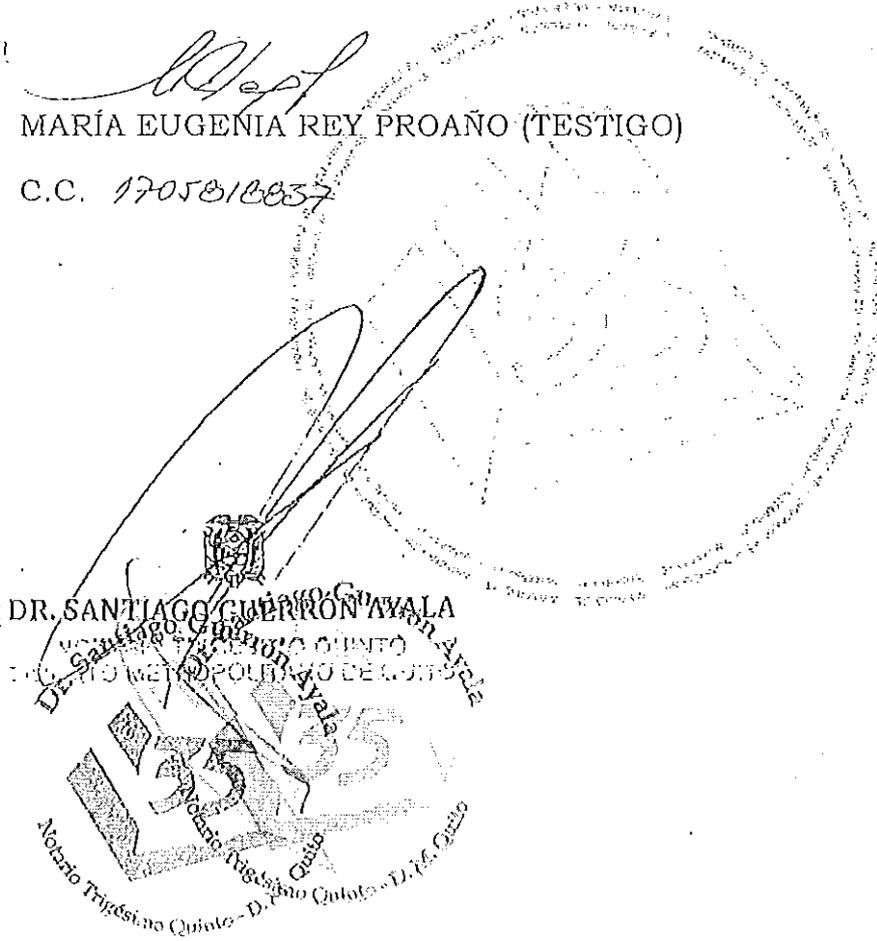
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 de su total contenido, para constancia, y en fe de ello
2 firman, en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

3
4 
5
6 GALO EDWING RUBIO LÓPEZ
7 C.I.

8
9
10 
11 JESICA ELIZABETH CARLOSAMA CHACHALO (TESTIGO)
12 C.C. 1723420376

13
14
15 
16 MARÍA EUGENIA REY PROAÑO (TESTIGO)
17 C.C. 1705818837

18
19
20
21
22
23 
24 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
25 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
26 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
27 Notario Trigésimo Quinto - D. P. Quito
28

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número Único de identificación: 1703091171

Nombres del ciudadano: RUBIO LOPEZ GALO EDWING

Condición del cédula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Conyuge: ALBORNOZ RODRIGUEZ CONSUELO

Fecha de Matrimonio: 7 DE ENERO DE 2005

Nombres del padre: RUBIO GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ BERTHA

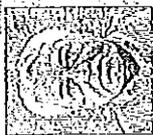
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: JORGE MARCELO CHAMORRO ESTACIO - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO



Rubio Lopez Galo Edwing



Nº de certificado: 189-177-10-40
189-177-101-90



Director General del Registro Civil, Identificación y Codificación
Documento firmado electrónicamente

La inclusión o exclusión en este sistema de verificación de datos de identidad, se realiza a través de la plataforma de verificación de datos de identidad, en caso de presentar inconsistencias con este documento consulte a atencion@registrocivil.gob.ec, con tema a: LCCIDIC Act 4, numeral 1 y la LCC. Vigencia del documento 1 (validación o 1 mes desde la fecha de emisión). En caso de presentar inconsistencias con este documento consulte a atencion@registrocivil.gob.ec

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1703091171

Nombre: RUBIO LOPEZ GALO EDWING

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del nivel de discapacidad es suministrada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONACIS en caso de incapacitarse acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: JORGE MARCELO CHAMORRO ESTACIO - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 189-177-10151
189-177-10151



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número Único de Identificación: 1723420376

Nombres del ciudadano: CARLOSAMA CHACHALO JESICA ELIZABETH

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MBABURA/IBARRA/ANGUACHAGUA

Fecha de nacimiento: 1 DE AGOSTO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Conyugal: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CARLOSAMA CHACHALO JOSE JUAN R

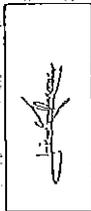
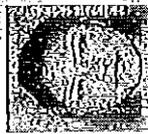
Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHACHALO ESCOLA MARIA TERESA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE



[Handwritten Signature]

Notario Registrador
Quinto Trimestre
D. M. Cordero
Quinto - D. M. Quito

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016
Emisor: JORGE MARCELO CHAMORRO ESTACIO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



La inclusión o exclusión ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: www.registrocivil.gub.ec, conforme a la LCCIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCC Vigencia del documento 1, validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento envíe a atencion@registrocivil.gub.ec
Documento firmado electrónicamente
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Ing. Jorge Troya Fuentes

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1723420376

Nombre: CARLOSAMA CHACHALO JESICA ELIZABETH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del grado de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONAJOIS en caso de incapacitación debido a la falta de información.

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016
Emisor: JORGE MARCELO CHAMORRO ESTACIO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705818837
Nombre completo: REY PROAÑO MARIA EUGENIA

1. Información adicional de discapacidad:

La persona registra DISCAPACIDAD

La información de discapacidad es otorgada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - COMADIS en caso de discapacidad física, sumatoria de

Información verificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2018
Emisor: JORGE MARCELO CHAVORRO ESTACIO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 128-177-10188

128-177-10188

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705818837

Nombres del ciudadano: REY PROAÑO MARIA EUGENIA

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: REY CARLOS ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PROAÑO MARIA EUGENIA

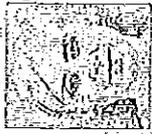
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: JORGE MARCELO CHAVORRO ESTACIO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



UJRA



Nº de certificado: 187-177-10184

187-177-10184

Dr. Jorge Proaño
101, Jorge Proaño Fuente
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Codificación
Documento emitido electrónicamente

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA: 170581833-7

APellidos y Nombres: REY PROAÑO MARIA EUGENIA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUARIZ
 FECHA DE NACIMIENTO (SOL-00-14):
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: REY CARLOS ALFONSO
 APellidos y Nombres de la Madre: PROAÑO MARIA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 QUITO
 2018-05-11
 FECHA DE EXIRACIÓN:
 2028-05-11

E111111211






REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN, DUBLICADO, EXHIBICIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
 170581833-7. 640 - 0085

REY PROAÑO MARIA EUGENIA
 PICHINCHA QUITO
 TUMBACO TUMBACO
 C 0513:0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 8969
 5805439 09/07/2018 13:33:41

En uso de la facultad conferida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala
 Notario Segundo Quinto

29 de Julio 2018



Notario Segundo Quinto - D. M. Cuzco



Factura: 002-002-000073010

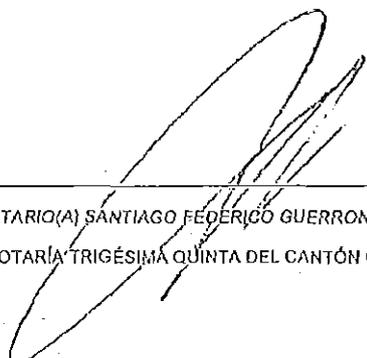


20181701035C11839

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C11839

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CÉDULA DE RUBIO LOPEZ GALO EDWING Y OTROS y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (16:35).


NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Especialidad
Especialidad
Especialidad

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

USD. 5.00

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

MARCO ANTONIO

1-B

59

59

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SIETE de ENERO del dos mil CINCO El que suscribe Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE GALO EDWING RUBIO LOPEZ nacido en QUITO-PICHINCHA el 15 de JULIO de 1951 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ING. EN PETROLEOS con Cédula N° 170309117-1 domiciliado en QUITO de estado anterior DIVORCIADO hijo de GONZALO RUBIO y de BERTA LOPEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CONSEJULO DE LOURDES ALBORNOZ nacida en QUITO-PICHINCHA el 18 de DICIEMBRE de 1956 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión B. BANCARIA con Cédula N° 170461788-3 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA hija de HUGO ALBORNOZ y de GUILLERMINA RODRIGUEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 07 DE ENERO DEL 2005

En este matrimonio reconocieron a su hij. xx Hamad. xx

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Lcda. ANV. JEFATURA

PROVINCIAL OBSERVACIONES
PICHINCHA

MATRIMONIO NOTE

FIRMAS:

[Handwritten signatures]

No. 1089

Este es físico es electrónico

DECLARACION
Que el presente acta se encuentra de acuerdo al Art. 1 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Función Civil, Identificación y Cedulación que reconoce al registro físico electrónico

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CAJONUMA
JEFATURA DE AYACUCHO

[Handwritten signature]

En la ciudad de QUITO, a los 07 días del mes de ENERO del 2005.

COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DIVORCIO

25-7-2012

Dr. Santiago

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

2012

COPIADORA

ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA

35

CERTIFICADO BIOMETRICO

00000633483

CODIGO 1

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de

f)
Jefe de Oficina

La reparación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

RAZON.- mediante escritura pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO VIGESIMO SEXTO del cantón QUITO con fecha 30 de Agosto del 2005, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre RODRIGUEZ RODRIGUEZ y CONSUELO DE LOAYDES ALBORNOZ RODRIGUEZ.- de conformidad con el numeral 13 del Art 10 de la Ley Notarial reformada el 05 de noviembre de 1996, documento que se archiva con el nº 2.005. 515, a qui to 08 de septiembre del 2005.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA, " f.c. /

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

25. 7. 2012

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Vigésimo Quinto - D. M. Quito

29 JUL 2012

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012

COPIADORA
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

No. 1069

.....
Des Ovea Cacha

CERTIFICADO

Que es tal copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Boliviano de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 12 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CELESTINA N. 1723420376

CIUDADANIA: NATURAL ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CARLOSAMA CHACHALO JESICA ELIZABETH
 LUGAR DE NACIMIENTO: LUGA DE NACIMIENTO: MABURA
 BARRIA: ANGOCIAQUA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1990-06-01
 IDENTIFICACION ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




DISTRACCION SUPERIOR PROFESION/OCUPACION ESTUDIANTE A1111A2111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PAISE CARLOSAMA CHACHALO JOSE JUAN R
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL ALUMNO CHACHALO ESCOLA MARIA TERESA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO
 2016-11-23
 FECHA DE EXPIRACION 2026-11-23





CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2017

004 JASITANA 004-181 1723420376
 100220 ESCOLA

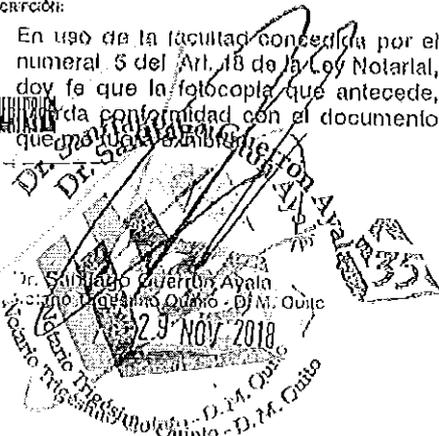
CAILOSAMA CHACHALO JESICA
 ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES

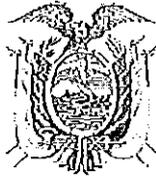
EXCANCIA PROVINCIA QUITO CANTON EL QUITO PARROQUIA CIRCUNSCRIPCION ZONA 4

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, es una copia fiel y verdadera del documento que se indica.

Dr. Santiago Ayala
 J. Santiago Ayala Ayala
 C. No. 100220 Quito - D. N. Quito
 29 NOV 2018
 Vicario Trigueros - D. N. Quito



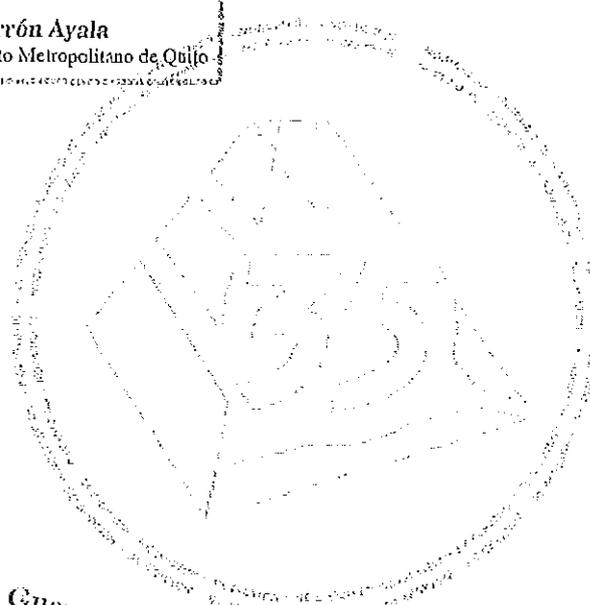




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-35-P05725
2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA
3 CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA
4 NOTARIAL DE INSINUACIÓN PARA DONAR, SOLICITADO
5 POR GALO EDWING RUBIO LÓPEZ, A FAVOR DEL
6 SEÑOR GALO ANDRÉS RUBIO LEDESMA, debidamente
7 sellada y firmada, en Quito, a veinte y nueve de noviembre de
8 dos mil dieciocho.-

9
10
11
12
13
14 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**
15 **Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito**



16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA FÁBRICA DE BATERIAS FABRIBAT CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a 30 de noviembre de 2018, a las 10h30, en el inmueble ubicado en Avenida Occidental y calle Fray Marcos Jofre, en el Edificio Baterías del Ecuador, comparecen las siguientes personas, socios de la compañía FABRICA DE BATERIAS FABRIBAT CÍA. LTDA.:

- Laura Isabel Cortes Rubio propietaria de treinta y tres mil veinticuatro (33,024) participaciones sociales de un dólar (1) de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de treinta y tres mil veinticuatro (US\$ 33,024.00) dólares de los Estados Unidos de América;
- Galo Edwing Rubio López propietario de ciento noventa y nueve mil treinta y siete (199.037) participaciones sociales de un dólar (1) de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento noventa y nueve mil treinta y siete (US\$ 199.037.00) dólares de los Estados Unidos de América;
- Marcelo Patricio Rubio López propietario de ciento sesenta y cinco mil ciento veinte (165,120) participaciones sociales de un dólar (1) de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento sesenta y cinco mil ciento veinte (US\$ 165,120.00) dólares de los Estados Unidos de América.
- Virginia Gladys Eugenia Rubio López propietaria de ciento cuarenta y tres mil ciento cuatro (143,104) participaciones sociales de un dólar (1) de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento cuarenta y tres mil ciento cuatro (US\$ 143,104,00) dólares de los Estados Unidos de América.
- Galo Andres Rubio Ledesma propietario de diez mil ciento quince (10.115) participaciones sociales de un dólar (1) de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de diez mil ciento quince (US\$ 10.115,00) dólares de los Estados Unidos de América.

Los mencionados socios deciden por unanimidad, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Actúa en calidad de Presidente su titular el señor Marcelo Patricio Rubio López y en calidad de Secretario el señor Galo Edwing Rubio López.- El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum estatutario. Después de que el Secretario de la Junta informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de FABRICA DE BATERIAS FABRIBAT CIA. LTDA., por unanimidad los Socios resuelven aprobar el siguiente orden del día:

- 1.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES;
- 2.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES;



UNO.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.- Toma la palabra, el socio señor Galo Edwing Rubio López y manifiesta su deseo de ceder 8.311 participaciones sociales que le pertenecen, a favor de su hijo, señor Galo Andrés Rubio Ledesma. El señor Galo Edwing Rubio López solicita a la Junta General la respectiva Autorización. La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios, con excepción del señor Galo Andrés Rubio Ledesma quien es socio y beneficiario de esta cesión y se abstiene de emitir su voto respecto de esta decisión ya que sería juez y parte de la misma, AUTORIZAN, al socio solicitante, para que ceda 8.311 de sus participaciones sociales conforme ha solicitado.-

DOS.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- En virtud de la decisión adoptada en el acápite precedente, el socio Galo Edwing Rubio López cede y transfiere 8.311 participaciones sociales de la siguiente manera:

- a.- Galo Edwing Rubio López cede y transfiere a Galo Andrés Rubio Ledesma, ocho mil trescientos once (8.311) participaciones sociales de un dólar (1) de los Estados Unidos de América, cada una;

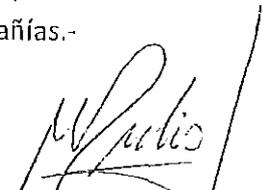
Con esta cesión de participaciones, el capital social de la compañía, queda conformado de la siguiente manera:

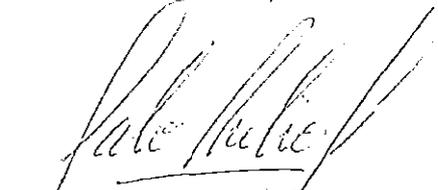
- Laura Isabel Cortes Rubio propietaria de treinta y tres mil veinticuatro (33,024) participaciones sociales de un dólar (1) de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total nominal de treinta y tres mil veinticuatro (US\$ 33,024.00) dólares de los Estados Unidos de América;
- Galo Edwing Rubio López propietario de ciento noventa mil setecientos veinte y seis (190.726) participaciones sociales de un dólar (1) de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total nominal de ciento noventa mil setecientos veinte y seis (US\$ 190.726.00) dólares de los Estados Unidos de América;
- Marcelo Patricio Rubio López propietario de ciento sesenta y cinco mil ciento veinte (165,120) participaciones sociales de un dólar (1) de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total nominal de ciento sesenta y cinco mil ciento veinte (US\$ 165,120.00) dólares de los Estados Unidos de América.
- Virginia Gladys Eugenia Rubio López propietaria de ciento cuarenta y tres mil ciento cuatro (143,104) participaciones sociales de un dólar (1) de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total nominal de ciento cuarenta y tres mil ciento cuatro (US\$ 143.104,00) dólares de los Estados Unidos de América.
- Galo Andrés Rubio Ledesma propietario de dieciocho mil cuatrocientos veinte y seis (18.426) participaciones sociales de un dólar (1) de los Estados Unidos de América, cada una, por un valor total nominal de dieciocho mil cuatrocientos veinte y seis (US\$ 18.426,00) dólares de los Estados Unidos de América.

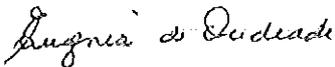
Dr. Santiago Guerra
135
Notario Público Quinto - D. M. Quito

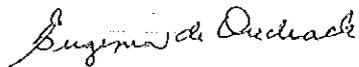
El socio Galo Edwing Rubio López deja establecido que tiene disolución de la sociedad conyugal por lo que no requiere la autorización de su cónyuge para esta cesión, según quedará establecido en la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones. De igual manera la Junta procede a autorizar al representante legal, para que realice todos los trámites necesarios para perfeccionar jurídicamente esta cesión de participaciones, y emitir los nuevos certificados de participación.-

Sin haber otro punto de que tratar y luego de un receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 12h00, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-


Marcelo Patricio Rubio López
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO


Galo Edwing Rubio López
SECRETARIO
SOCIO


Virginia Gladys Eugenia Rubio López
SOCIA


Laura Isabel Cortes Rubio
SOCIA

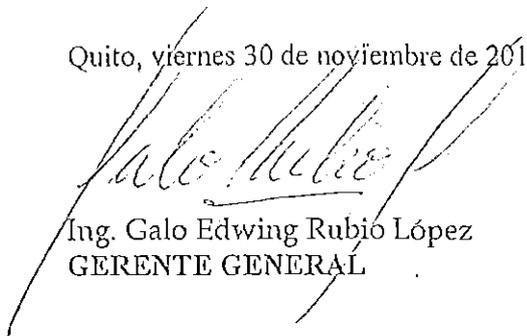

Galo Andrés Rubio Ledesma
SOCIO




CERTIFICACIÓN

De conformidad con el Art. 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de representante legal de de FABRICA DE BATERÍAS FABRIBAT CIA. LTDA. certifico que la transferencia de participaciones sociales hecha por el socio Galo Edwing Rubio López se realizó con el consentimiento unánime del capital pagado de la compañía, en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada norma legal, según consta de la respectiva Acta de Junta de Socios.

Quito, viernes 30 de noviembre de 2018.


Ing. Galo Edwing Rubio López
GERENTE GENERAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIALIZADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

USD: 5.00

INSCRIPCION DE MATRIMONIO MARCINADO Tomo 1-B Pág. 59 Acta 59
QUITO PICHINCHA

En ENERO del dos mil CINCO provincia de PICHINCHA hoy día SIETE de ENERO del dos mil CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: GALO EDWING RUBIO LOPEZ nacido en QUITO-PICHINCHA, el 15 de JULIO de 1951 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ING. EN PETROLEOS con Cédula N° 170309117-1 domiciliado en QUITO de estado anterior DIVORCIADO hijo de GONZALO RUBIO y de BERTA LOPEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CONSEULO DE LOURDES ALBORNOZ nacida en QUITO-PICHINCHA el 18 de DECEMBRE de 1956, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión BANQUERA con Cédula N° 170461788-3 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA hija de HUGO ALBORNOZ y de GUILDERMINA RODRIGUEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 07 DE ENERO DEL 2005

En este matrimonio reconocieron a su hij... XX ... llamado... XX

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Acta ANV. DEFATURA
PROVINCIAL PICHINCHA OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Signature] [Signature]

No. 1089
CERTIFICADO
Con el presente que se declara de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que inscribió el acta de matrimonio electrónico.
DIRECTOR NACIONAL
DIRECTORA PROVINCIAL
DEFATURA CASOTRIBAL
DEFATURA CIVIL

25.7.2012

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
2012
COPIADORA
ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA

COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCION

CERTIFICADO DIGITICO

00000633483

CODIGO

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
rada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

ñ)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de

o)
Jefe de Oficina

RAZON.- mediante escritura pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO VICENTINO SEXTO del cantón Quito con fecha 30 de Agosto del 2009, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre el Sr. JUAN CARLOS GUERRÓN GUERRÓN y la Sra. CONSUELO DE LOAYSA ALBORNOZ RODRIGUEZ.- de conformidad con el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada el 05 de noviembre de 1996, documento que se archiva con el nº 2.005- 515.- quito 08 de septiembre del 2009.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- 133 /

No. 1083
Dss. Qto. Bstia

25. 7. 2012

CERTIFICADO
Que es fiel copia de los documentos amparados
por el Art. 5 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que se archiva en el expediente

.....
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
PICHINCHA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2012
COPIADORA
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario, Pichincha
30 NOV 2010


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA N. 170876114-1

APELLIDOS Y NOMBRES
 RUBIO LEDESMA
 GALO ANDRÉS
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZÁLEZ SUÁREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1960-09-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 CRISTINA
 DONOSO RICAURTE



INSTITUCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
 EMPLEADO PRIVADO V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 RUBIO GALO EDWIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LEDESMA MARY
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2018-05-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2028-05-11

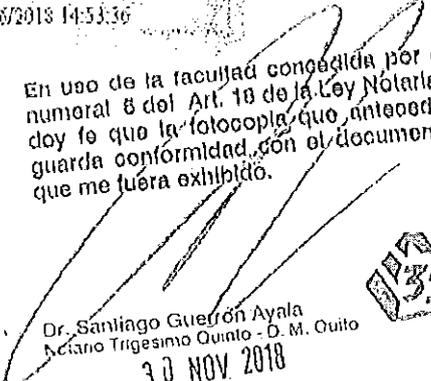



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
 170876114-1 039 - 0325

RUBIO LEDESMA GALO ANDRÉS
 PICHINCHA QUITO
 RUMIPAMBA RUMIPAMBA
 Multa: 38,60 CostRep: 0 Tot USD: 38,60
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00910
 5724083 30/06/2018 14:53:36

En uso de la facultad concedida por el
 numeral 8 del Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la fotocopia que antecede,
 guarda conformidad con el documento
 que me fuere exhibido.


 Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito
 30 NOV 2018


 Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CANCELACION

CIUDADANA
 RUBIO LOPEZ
 GALO EDUARDO
 URB. DE NAOMILMO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1981-07-16
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 CONSUELO: ALBORNOZ RODRIGUEZ

Nº: 170309117-1




ASISTENTE TECNICO SUPERIOR
 RUBIO GONZALO

FECHA DE NACIMIENTO: 2016-10-18
 FECHA DE EMISIÓN: 2026-10-18

V434V4442

Rubio Gonzalo

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 (02 FEBRERO 2018)

011 - 243 - 1703091171

RUBIO LOPEZ GALO EDUARDO
 ASISTENTE TECNICO SUPERIOR

PICHINCHA
 CANTON: QUITO
 ZONA: I

BEUSARIO QUEVEDO
 PARROCIA

REGISTRARÍA Y CONSUELOS
 POPULAR 2018

ESTO DOCUMENTO APROBADO POR EL
 COMITÉ DE REGISTRO CIVIL Y
 CONSUELOS POPULAR 2018

ESTO DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS
 LOS FINES DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuere exhibido.

Santiago Guarrón Ayala

Dr. Santiago Guarrón Ayala
 Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito
 30 NOV 2018



Dr. Santiago Guarrón Ayala

135

Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Espece Valorada
ESPECIE VALORADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

USD. 5.00

INSCRIPCION DE MATRIMONIO **MARGINADO** Tomo 1-B Pág. 59 Acta 59
QUITO PICHINCHA

En provincia de hoy día SIETE de ENERO del dos mil CINCO. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : GALO EDWING RUBIO LOPEZ nacido en QUITO-PICHINCHA, el 15 de JULIO de 1951 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ING. EN PETROLEOS con Cédula N° 170309117-1 domiciliado en QUITO de estado anterior DIVORCIADO hijo de GONZALO RUBIO y de

BERTA LOPEZ NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

CONSEJO DE LOURDES ALBORNOZ nacida en QUITO-PICHINCHA el 18 de DICIEMBRE de 1956 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión E.BANCARIA con Cédula N° 170461788-3 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA

hija de HUGO ALBORNOZ y de GUILLERMINA RODRIGUEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 07 DE ENERO DEL 2005

En este matrimonio reconocieron a su... hij... xx ... llamad... xx

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Linda AIV



SEFATURA
PROVINCIAL PICHINCHA

OBSERVACIONES

MATRIMONIO FUERTE

FIRMAS:

[Handwritten signatures of Galo Edwing Rubio Lopez and Berta Lopez]

No. 1000

que Es Es Es

CERTIFICO

que el presente es un extracto de los datos de Datos Públicos en concordancia con el Art. 123 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que respaldan el acta físico electrónico

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
SEFATURA CANTONAL
SEFATURA DE AREA

Dr. Santiago Guadon Arce

25/7/2012

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

2012

COPIADORA
ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCION

CERTIFICADO BIOMETRICO

00000633483

CÓDIGO 1

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
de de

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
rada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
de de

g)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha cuya copia se archiva.
de de

h)
Jefe de Oficina

RAZÓN.- Mediante escritura pública celebrada ante el NOTARIO PÚBLICO VIGESIMO SEXTO del cantón QUITO con fecha 30 de Agosto del 2005, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre SANTIAGO GUERRÓN COPEZ y CONSUELO DE LOURDES ALBORNOZ RODRIGUEZ.- de conformidad con el numeral 13 del Art 10 de la Ley Notarial promulgada el 05 de noviembre de 1996, el documento que se archiva con el nº 2-005- 515.- QUITO 08 de septiembre de 2005.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

30 NOV 2018

25. 7 / 2012

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

No. 1065

Una Copia Original

CERTIFICADO

Que es tal copia que se exhibe en virtud al Art. 5 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registros, Identificación y Coordinación para el desarrollo del país.

Planteo Necesario

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CRDULACIÓN
2012
COPIADORA
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA



Factura: 002-002-000073073

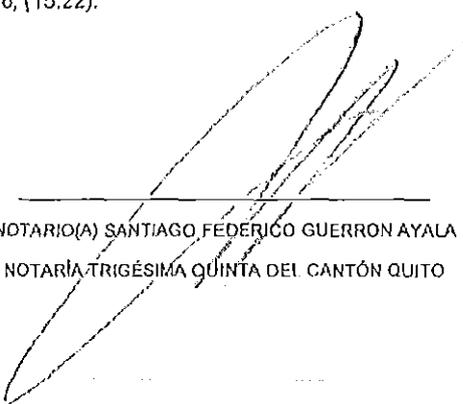


20181701035C11870

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C11870

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CÉDULA DE RUBIO LEDESMA GALO ANDRES Y OTROS y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (15:22).


NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



RECEIVED
MAY 15 1964
COMMUNICATIONS
SECTION



Factura: 002-002-000073393



20181701035001946

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035001946

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	10 DE DICIEMBRE DEL 2018, (8:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA FABRICA DE BATERIAS FABRIBAT CIA. LTDA.

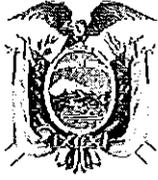
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUBIO LOPEZ GALO EDWING	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703091171
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUBIO LEDESMA GALO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708761141

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GALO EDWING RUBIO LOPEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1703091171

OBSERVACIONES:	L.T.
----------------	------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **COPIA DE ARCHIVO NÚMERO: 2018-17-01-035-001946**

2 Atenta a la solicitud formulada por el señor Galo Andrés Rubio Ledesma, con
3 cédula de ciudadanía número 1708761141; confiero esta **TERCERA COPIA**
4 **CERTIFICADA** de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
5 **FABRICA DE BATERÍAS FABRIBAT CIA. LTDA.**, otorgado por **GALO**
6 **EDWIN RUBIO LÓPEZ** a favor de **GALO ANDRÉS RUBIO LEDESMA**,
7 celebrado ante mí, el treinta de noviembre de dos mil dieciocho. Debidamente
8 sellada y firmada, en Quito, a diez de diciembre de dos mil dieciocho; doy fe. -17

9
10
11
12
13
14 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**
15 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Factura: 001-002-000049117



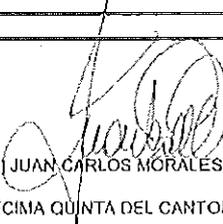
20181701015001544

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701015001544

MATRIZ	
FECHA:	27 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:04)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-02-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P0084

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA,	REPRESENTADO POR	RUC	1791740203001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

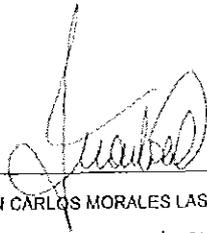
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON MARGINAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	01544


NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701015001544

MATRIZ	
FECHA:	27 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:04)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL DE CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-02-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P0084

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA,	REPRESENTADO POR	RUC	1791740203001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P5744

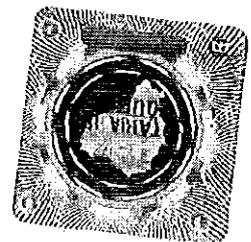


NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

RAZON.- En esta fecha, tomé nota al margen de la Constitución de la Compañía FABRICA DE BATERIAS FABRIBAT CIA. LTDA., de fecha 12 de febrero de 1998, de la Cesión de Participaciones que otorga GALO EDWING RUBIO LOPEZ a favor de GALO ANDRES RUBIO LEDESMA, constante del presente instrumento público. Quito a veinte y siete de diciembre del año dos mil diez y ocho.



Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 804



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	658
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	32
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /30/11/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FABRICA DE BATERIAS FABRIBAT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE SR GALO EDWING RUBIO LOPEZ TRANSFIERE 8311 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO SR GALO ANDRES RUBIO LEDESMA.-SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 591 TOMO 129 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16/03/1998.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19/RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

